



RESOLUCIÓN NÚMERO **188** DE

(**22 de marzo de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000 quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA AREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Código: 0065 Grado: 09**, en el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2020 al 10 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 177 del 6 de junio de 2013, se vinculó en Libre Nombramiento y Remoción en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE INSTITUTO DE BACHILLERATO Código: 0095 Grado: 09**, desde el 7 de junio de 2013.

Que, mediante Resolución 058 del 7 de febrero de 2020, se termina el Nombramiento ordinario en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, del cargo de **DIRECTOR DE INSTITUTO DE BACHILLERATO Código: 0095 Grado: 09**, a partir del 7 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución 069 del 7 de febrero de 2020, se vinculó en Libre Nombramiento y Remoción en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, para desempeñar el cargo de **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA AREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Código: 0065**, desde el 7 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución 812 del 21 de diciembre de 2023, se aceptó renuncia del señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA AREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Código: 0065**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de enero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 12.291.437.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ARMANDO SOLANO SUAREZ
CEDULA:	13.483.000
CARGO:	VICERRECTOR 0065-09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
FECHA DE INGRESO:	7 de junio de 2013
FECHA DE RETIRO:	10 de enero de 2024
SALARIO BÁSICO:	6.982.910
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	3814
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	9
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	13
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	10
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 7 DE JUNIO DE 2023 AL 10 DE ENERO DE 2024:	2.179.249
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO DE 2023 AL 10 DE ENERO DE 2024:	2.664.512
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 7 DE JUNIO DE 2023 AL 10 DE ENERO DE 2024:	4.911.067
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 7 DE JUNIO DE 2023 AL 10 DE ENERO DE 2024:	3.287.072
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 7 DE JUNIO DE 2023 AL 10 DE ENERO DE 2024:	232.763
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1º DE ENERO DE 2024 AL 10 DE ENERO DE 2024:	377.774
TOTAL, DEVENGADO:	13.652.437
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	10.239.328
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	1.361.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	1.361.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	521.700
ICBF	391.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.137.700
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	2.050.700
NETO POR PAGAR:	12.291.437

ARTICULO 2º. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 12.291.437.00) M/CTE, a ARMANDO SOLANO SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO 3º. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 124, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4º. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de ARMANDO SOLANO SUAREZ.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a ARMANDO SOLANO SUAREZ en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela - Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------